

ACUERDO 190/2021

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE REGULA LAS ACTIVIDADES REGULARES PRESENCIALES EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES ÉTNICAS Y REGIONALES DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----

CONSIDERANDO

- I. Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Constitucional Autónomo que tiene por objeto la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los Derechos Humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad. -----
- III. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) como una pandemia por sus niveles alarmantes de propagación y gravedad. La OMS determinó que 1 de cada 6 personas que contraen COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y dificultades para respirar. -----
- IV. Que el COVID-19 puede propagarse de persona a persona, a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca, o si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. -----
- V. Que, de acuerdo a la OMS, no se sabe con certeza cuánto tiempo sobrevive el virus causante del COVID-19 en una superficie. Esto puede variar en función de las condiciones de temperatura, humedad o tipo de superficie. -----

- VI. Que, de lo anterior se desprende que el COVID-19 es una enfermedad que pone en riesgo la salud, la integridad y la vida de las personas, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. -----
- VII. Que, de conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Salud, en los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, a juicio de la Secretaría de la Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra la enfermedad. -----
- VIII. Que, por lo anterior –y con el propósito de adoptar acciones tempranas y eficaces para minimizar riesgos en el corto plazo, evitar la propagación de COVID-19 y para proteger el derecho a la salud de los trabajadores de esta Comisión así como de las personas que solicitan su intervención– con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 19 de marzo de 2020, esta Presidencia acordó suspender las funciones ordinarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 23 de marzo al 20 de abril de 2020, mediante ACUERDO 43/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- IX. Que, mediante acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo General de Salubridad reconoció la epidemia de COVID-19 en México como una enfermedad grave, de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. -----
- X. Que, mediante acuerdo publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo General de Salubridad declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19. -----
- XI. Que, mediante acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo que establece las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. -----
- XII. Que el 16 de abril de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó suspender las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 21 de abril al 5 de mayo de 2020, mediante ACUERDO 47/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XIII. Que, mediante acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo que amplía la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020. -----

- XIV. Que el 27 de abril de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó suspender las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 6 al 29 de mayo de 2020, mediante ACUERDO 051/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XV. Que, mediante acuerdo publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud determinó la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. -----
- XVI. Que el 27 de mayo de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó ampliar la suspensión de las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta el 15 de junio de 2020, mediante ACUERDO 062/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XVII. Que, mediante acuerdo publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.
- XVIII. Que, en dicho acuerdo, se establece que para determinar las medidas sanitarias que deben implementarse es preciso identificar el nivel de riesgo epidemiológico en el municipio donde se ubica el centro de trabajo, el tipo de actividades que se desarrollan, su tamaño y sus características internas. -----
- XIX. Que, de conformidad con el comunicado de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz relativo a la Estrategia Estatal contra el coronavirus de fecha 2 de junio de 2020, el Estado de Veracruz se encuentra en semáforo rojo. -----
- XX. Que, de conformidad con el comunicado de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz relativo a la Estrategia Estatal contra el coronavirus de fecha 13 de junio de 2020, el Estado de Veracruz se encuentra en semáforo rojo. -----
- XXI. Que el 15 de junio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó ampliar la suspensión de las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta el 30 de junio

de 2020, mediante ACUERDO 078/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

- XXII. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 248 Tomo II del 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió los lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XXIII. Que el artículo 5 de dicho acuerdo dispone que la Secretaría de Salud podrá determinar de acuerdo al sistema de semaforización contenido en el Plan de Reactivación Económica Estatal, las actividades económicas que se integrarán a la Nueva Normalidad de manera ordenada, gradual y cauta. -----
- XXIV. Que el 29 de junio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó ampliar la suspensión de las actividades presenciales y modificar las medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 1 al 10 de julio de 2020, mediante ACUERDO 086/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XXV. Que el 10 de julio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia emitió el ACUERDO 090/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ en relación con el funcionamiento y operación de las áreas sustantivas del 13 al 31 de julio de 2020. -----
- XXVI. Que el 30 de julio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó levantar la suspensión de plazos y términos, y regular la realización de actividades presenciales de este Organismo Autónomo del 3 al 31 de agosto de 2020, mediante ACUERDO 091/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XXVII. Que el 31 de agosto de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales de este Organismo Autónomo del 1 al 14 de septiembre de 2020, mediante ACUERDO 112/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ---
- XXVIII. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 362 Tomo II del 9 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo modificó el Plan de Reactivación Económica. -----
- XXIX. Que el 14 de septiembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y

Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 15 al 30 de septiembre de 2020, mediante ACUERDO 124/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----

- XXX. Que, de conformidad con el semáforo epidemiológico para los municipios del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud el 28 de septiembre de 2020, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto. -----
- XXXI. Que el 30 de septiembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 1 al 15 de octubre de 2020, mediante ACUERDO 140/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XXXII. Que, de conformidad con el semáforo epidemiológico para los municipios del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud el 12 de octubre de 2020, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto. -----
- XXXIII. Que el 14 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 16 de octubre al 4 de noviembre de 2020, mediante ACUERDO 157/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXXIV. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto. -----
- XXXV. Que, el 3 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 5 al 18 de noviembre de 2020, mediante ACUERDO 181/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXXVI. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio. -----
- XXXVII. Que, el 18 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia

reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 19 de noviembre al 1 de diciembre de 2020, mediante ACUERDO 197/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----

- XXXVIII. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio. -----
- XXXIX. Que, el 1 de diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 2 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021, mediante ACUERDO 207/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- XL. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo máximo, alto, medio. -----
- XLI. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 016 Tomo I del 12 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021," en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XLII. Que, el 12 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 13 al 29 de enero de 2021, mediante ACUERDO 10/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XLIII. Que, el 13 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y derivado del acuerdo publicado en el número extraordinario 016 Tomo I del 12 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021," en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Presidencia acordó suspender la actividad presencial del organismo los días 14 y 15 de enero de 2021, mediante ACUERDO 12/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

- XLIV. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 028 Tomo III del 20 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XLV. Que, el 21 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y derivado del acuerdo publicado en el número extraordinario 028 Tomo III del 20 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Presidencia acordó suspender la actividad presencial del organismo el día 22 de enero de 2021, mediante ACUERDO 016/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XLVI. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 038 Tomo III del 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XLVII. Que, el 27 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y derivado del acuerdo publicado en el número extraordinario 038 Tomo III del 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Presidencia acordó suspender la actividad presencial del organismo el día 29 de enero de 2021, mediante ACUERDO 20/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XLVIII. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo máximo, alto, medio. -----
- XLIX. Que, el 2 de febrero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 3 al 17 de febrero de 2021, mediante ACUERDO 021/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

- L. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 056 Tomo II del 9 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del viernes 12 al lunes 15 de febrero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- LI. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto, medio. -----
- LII. Que, el 17 de febrero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 18 de febrero al 1 de marzo de 2021, mediante ACUERDO 032/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- LIIL. Que, el 1 de marzo de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 2 al 19 de marzo de 2021, mediante ACUERDO 040/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LIV. Que, el 19 de marzo de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 20 de marzo al 21 de abril de 2021, mediante ACUERDO 053/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LV. Que, el 21 de abril de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 22 de abril al 1 de junio de 2021, mediante ACUERDO 086/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LVI. Que, de conformidad con la clasificación de riesgo en el semáforo por municipio del Estado de Veracruz, del 26 de abril al 9 de mayo de 2021, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio o bajo. -----
- LVII. Que, el 26 de abril de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 27 de abril al 11 de mayo de 2021, mediante ACUERDO 089/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

- LVIII. Que, de conformidad con la clasificación de riesgo en el semáforo por municipio del Estado de Veracruz, del 10 al 23 de mayo de 2021, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio o bajo. -----
- LIX. Que, el 11 de mayo de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 12 al 24 de mayo de 2021, mediante ACUERDO 113/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LX. Que, de conformidad con la clasificación de riesgo en el semáforo por municipio del Estado de Veracruz, del 24 de mayo al 6 de junio de 2021, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto, medio o bajo. -----
- LXI. Que, el 24 de mayo de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 12 al 24 de mayo de 2021, mediante ACUERDO 127/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LXII. Que, de conformidad con la clasificación de riesgo en el semáforo por municipio del Estado de Veracruz, del 7 al 20 de junio de 2021, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto, medio o bajo. -----
- LXIII. Que, el 7 de junio de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 8 al 21 de junio de 2021, mediante ACUERDO 150/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LXIV. Que, de conformidad con la clasificación de riesgo en el semáforo por municipio del Estado de Veracruz, del 21 de junio al 4 de julio de 2021, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto, medio o bajo. -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

- LXV. Que, el 21 de junio de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 22 de junio al 5 de julio de 2021, mediante ACUERDO 163/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LXVI. Que, de conformidad con la clasificación de riesgo en el semáforo por municipio del Estado de Veracruz, del 5 al 18 de julio de 2021, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo crítico, alto, medio o bajo. -----
- LXVII. Que, mediante decreto publicado en el número extraordinario 262 Tomo IV del 2 de julio de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Segunda semana preventiva contra el crecimiento del número de contagios de coronavirus” del lunes 5 al martes 13 de julio de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- LXVIII. Que, en el segundo Acuerdo de dicho de Decreto, el Gobernador exhortó a la población a que se autorregulen, y a retomar estrictamente las medidas correspondientes al semáforo epidemiológico municipal que ha emitido la autoridad sanitaria del Estado. ----
- LXIX. Que, mediante decreto publicado en el número extraordinario 294 Tomo III del 26 de julio de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Segunda semana preventiva contra la Tercera Ola del Covid-19” del martes 27 al lunes 2 de agosto de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- LXX. Que, en el segundo Acuerdo de dicho de Decreto, el Gobernador exhortó a la población a que se autorregulen, y a retomar estrictamente las medidas correspondientes al semáforo epidemiológico municipal que ha emitido la autoridad sanitaria del Estado. ----
- LXXI. Que, mediante Acuerdo de la Secretaría de Salud, publicado el 27 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se dio a conocer que la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 ha contribuido a que millones de personas hayan sido inmunizadas y, por ende, no se encuentren dentro de la población de riesgo de agravarse o fallecer por contraer dicha enfermedad, lo que ha permitido a la población retomar diversas actividades en beneficio del país. Por lo tanto, el Artículo Segundo del Acuerdo en cita estableció que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria. -----

- LXXII. Que, de conformidad con la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, el Estado de Veracruz se encuentra en riesgo alto. -----
- LXXIII. Que, la defensa y protección de los derechos humanos es una actividad esencial del Estado mexicano. Por lo tanto, las actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberán funcionar sin restricciones.
- LXXIV. Que el artículo 27, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos faculta a la Presidenta a establecer los lineamientos y programas, así como la normatividad interna para el buen funcionamiento de este Organismo Autónomo. -----
- LXXV. Que, en consecuencia, las actividades presenciales se sujetarán a los siguientes lineamientos: -----
1. Las Oficinas Centrales y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo deberán funcionar regularmente. -----
 2. Todo el personal deberá utilizar correctamente la mascarilla facial (cubrebocas) y equipo de protección para los ojos (careta o googles). El superior jerárquico deberá vigilar estrictamente el cumplimiento de esta disposición. -----
- LXXVI. Que, con fundamento en los artículos 70 fracción XX y 86 fracción I del Reglamento Interno de esta Comisión, la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Administración deberán coordinar la implementación del presente acuerdo. -----
- LXXVII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----
- LXXVIII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultados y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: El presente tiene por objeto regular la actividad presencial del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 31 de julio al 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Las actividades presenciales se sujetarán a los siguientes lineamientos:

1. Las Oficinas Centrales y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo deberán funcionar regularmente. -----

2. Todo el personal deberá utilizar correctamente la mascarilla facial (cubrebocas) y equipo de protección para los ojos (careta o googles). El superior jerárquico deberá vigilar estrictamente el cumplimiento de esta disposición. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Administración para que coordinen la implementación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 70 fracción XX y 86 fracción I del Reglamento Interno de esta Comisión. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo tendrá vigencia del 31 de julio al 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 30 de julio de 2021.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS